

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRES PARCELAS EN EL PASEO DE ANDALUCÍA PARA LA INSTALACION DE QUIOSCOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA VENTA DE BEBIDAS, COMIDAS Y TAPAS, EN LA FERIA DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION.

1°.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente contrato la adjudicación al mejor postor de 3 Parcelas en el Paseo de Andalucía para la instalación de quioscos destinados exclusivamente a la venta de bebidas, comidas y tapas

En ningún caso se permitirá por parte del Ayuntamiento de Arjona la instalación de Casetas con ambiente de bar de copas, Pub, Discoteca o similar, teniendo este Ayuntamiento la facultad de sancionar, en su caso, clausurar la actividad de manera inmediata si se incumple por parte de los adjudicatarios este requisito, así como a resolver el contrato sin derecho el adjudicatario a ser indemnizado por concepto alguno.

Las parcelas objeto de licitación, tienen las siguientes características:

Módulo	Medida	M/2	Tipo Licitación	
2	26x6	156	200,00 €	
4	22x6	132	150,00 €	
5	25x6	150	200,00 €	

La ubicación de cada una de las parcelas se encuentra recogida en el Plano adjunto (Anexo III) del presente Pliego de Condiciones.

- **2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO**: Será para los días 13, 14, 15 y 16 de Septiembre del 2018.
- 3°.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: El importe de la adjudicación que resulte para cada una de las parcelas deberá ingresarse por los adjudicatarios en la Tesorería Municipal, con una antelación de cinco días hábiles al establecido como primer día oficial de Feria.
- **4°.- DERECHOS Y DEBERES:** El adjudicatario vendrá obligado a la prestación del servicio de la forma siguiente:
- 1.- Prestar los servicios correspondientes del BAR con personal, material y utensilios propios, con la debida eficacia y esmero.
- 2.- Dotar el recinto de la caseta con mostrador, estanterías, menaje, etc en cantidad y calidad adecuadas a la categoría y dimensiones de las instalaciones.



- 3.- El adjudicatario ha de mantener el bar en perfectas condiciones higiénicosanitarias, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar como consecuencia del mal estado de los alimentos y bebidas.
- 4.- El adjudicatario aplicará las tarifas de precios que sigan comúnmente los demás bares en estas fechas, las cuales han de colocar en lugar visible para el cliente.
- 5.- Será por cuenta del adjudicatario el montaje e instalación de los Servicios de Luz y Agua, así como su consumo.
- 6.- El adjudicatario deberá recoger diariamente los envases y desperdicios de la Caseta, manteniendo siempre en buen estado de limpieza todas las instalaciones.
- 7.- Cumplirá el horario de apertura y cierre que se fije para las fiestas y en todo caso las previstas en la Normativa Sectorial aplicable.

A tal efecto, el horario de apertura y cierre será el mismo que el de la Caseta Municipal, permitiéndose media hora más para facilitar el desalojo de la Caseta.

8.- Deberá asumir las responsabilidades empresariales en materia laboral, de contratación y desempleo, Seguridad Social, accidentes, y otras responsabilidades que sean propias, inherentes o derivadas de la naturaleza de la explotación del bar.

En todo caso el adjudicatario deberá cumplir con la legislación laboral, dado que la actividad que ejerce no tiene el carácter de servicio público, por lo que ni el contratista, ni sus empleados o dependientes o administradores, son funcionarios ni quedan en ningún caso en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Arjona a los efectos de una posible exigencia de responsabilidad subsidiaria.

- 9.- El adjudicatario deberá indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera, el desarrollo de la explotación, exceptuándose de que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.
- 10.- El adjudicatario deberá explotar directamente la concesión administrativa adjudicada, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación del Bar de la Caseta a terceros.
- 11.- El adjudicatario deberá contratar a su costa, el número suficiente de personal de servicio de camareros, debiendo contar con el correspondiente carné de manipulador de alimentos, en caso de que en dicha Caseta se realicen tapas calientes o comidas precalentadas.



- 12.- Los gastos, si los hubiere, de derecho de acometida e instalación de cuadro de contadores, serán satisfechos en su totalidad por el adjudicatario.
- 13.- El adjudicatario deberá admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos reglamentarios.
- 14.- El adjudicatario deberá aportar alta en los impuestos que correspondan a esta actividad y estar al corriente en su pago, así como las tasas y precios públicos que correspondan.
- 15.- El Ayuntamiento de Arjona no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o pérdidas que por cualquier causa se puedan producir en las Casetas.
- 16.- El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengan dadas por los técnicos municipales.
- 17.- Las instalaciones del Bar deberán retirarse dentro del día siguiente a la finalización de la feria, debiéndose quedar totalmente limpias todas las inmediaciones, requisito sin el cual no se procederá a la devolución de la fianza definitiva.
- 18.- El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima en caso de muerte e invalidez absoluta permanente, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que desarrolla la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 19.- El adjudicatario por el mero hecho de presentarse a la concesión administrativa implica la plena aceptación y conocimiento de las obligaciones impuestas en el presente Pliego.
- 20.- Al término del plazo de la adjudicación, el adjudicatario está obligado a revertir a la Corporación la parcela entregada en perfecto estado de conservación.
- 21.- Con el fin de que las Casetas guarden la debida uniformidad, el adjudicatario de Bar-tradicional (no estructura móvil prefabricada, tipo Caravana), estará obligado a la instalación de Carpa tipo jaima para cubrir todo el recinto autorizado. Dicho modelo de Carpa tipo jaima será previamente seleccionado por el Ayuntamiento de Arjona a través de empresa suministradora, siendo los gastos de arrendamiento que ello conlleve directamente sufragado por el adjudicatario del contrato al suministrador de dichas Carpas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

22.- Las mesas y las sillas no podrán ubicarse fuera de la parcela. Tampoco podrán colocarse sombrillas u otros elementos fuera de la parcela.

5°.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrá presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de Obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP/2017) y acrediten su solvencia través de uno o varios de los siguientes medios:

La Solvencia Económica se acreditará mediante Informe de Instituciones Financieras en el que se haga constar de forma expresa que el licitador tiene solvencia económica para hacer frente a las obligaciones para la concesión de parcela para instalación de Quiosco en la Feria de Septiembre del 2018.

La Solvencia profesional se acreditará mediante una declaración del licitador en la que relacione los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato. Asimismo deberá acreditar la relación de material y equipamiento que aportará para la explotación del quiosco. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido.

6°.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato de concesión.

Esta garantía se depositará en la Tesorería Municipal de Fondos del Excmo Ayuntamiento de Arjona, en la forma y condiciones establecidas en la Legislación sobre Contratos del Sector Público, y podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a.-) En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- b.-) Mediante aval, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c.-) Mediante Contrato de Seguro de Caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Dicha garantía definitiva no será devuelta hasta que finalice correctamente la ejecución del contrato y una vez que por los Operarios del Ayuntamiento se constate que los adjudicatarios han dejado limpias las parcelas adjudicadas, así como sus inmediaciones.



7°.- <u>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE</u> PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:

7.1.- Lugar y Plazo de Presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en mano, desde las 9 a las 14:00 horas, durante el plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arjona. Asimismo se insertará anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arjona.

También podrá presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición, sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el Anuncio de Licitación.

7.2.- Formalidades:

Las proposiciones constarán de dos sobres denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

1.- "Sobre B", denominado proposición económica, que se presentará cerrado.

Los participantes deberán indicar el precio que ofrezcan para cada una de las parcelas a las que desean concurrir, indicando el orden de preferencia, toda vez que ningún participante podrá ser adjudicatario de más de una parcela.

- **2.-** "**Sobre A**", que incluirá la documentación administrativa general, y contendrá la siguiente documentación:
 - **a.-)** Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante si es persona física o escritura de constitución de la Sociedad mercantil y Poder bastanteado en su caso, si es persona jurídica.
 - **b.-)** Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la L.C.S.P/2017, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de sus obligaciones tributarias o derivadas de imposición de recursos no tributarios con el Ayuntamiento de Arjona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

- c.-) Documentación acreditativa de solvencia económica, mediante la presentación de un certificado de Entidad bancaria que acredite la solvencia económica del licitador. Asimismo deberá aportarse declaración del licitador en la que relacione los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato. Asimismo deberá acreditar la relación de material y equipamiento que aportará para la explotación del quiosco.
- d.-) Copia compulsada de justificante de pago del último recibo del IAE, o documento que justifique su exención si así fuere, o en su caso, Declaración Censal de Alta, recogido en el modelo 036 de la Agencia Tributaria.
- e.-) Resguardo de garantía provisional depositada en la Tesorería Municipal, por importe de 60,10 euros. Dicha fianza será devuelta a los licitadores no adjudicatarios así como al adjudicatario del contrato inmediatamente después de que se proceda por el órgano de contratación a la adjudicación del contrato.
- f.-) Declaración responsable del solicitante de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengan dadas por los técnicos municipales. Asimismo deberá constar declaración responsable de licitador asumiendo el gasto económico que comporte el alquiler de carpa tipo aljaima, durante el plazo de adjudicación del contrato, previamente seleccionada por el Ayuntamiento de Arjona.

Una vez efectuadas las adjudicaciones de las parcelas, el adjudicatario deberá presentar con carácter previo al inicio de la actividad un Certificado de Seguridad y Solidez estructural del Quiosco a instalar realizado por personal técnico competente y visado por el Colegio Profesional, así como Contrato vigente de Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y copia del carne de manipulación de alimentos.

- <u>8°.- MESA DE CONTRATACIÓN:</u> La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:
 - <u>Presidente</u>, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.



- Vocales:
- a.- Dos Empleados Públicos del Ayuntamiento de Arjona designados por el Alcalde.
- b.- La Secretaria General del Ayuntamiento.
- c.- El Interventor del Ayuntamiento.
 - Secretario: Un funcionario de la Corporación, designado por el Sr Alcalde.

9°.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Mediante providencia dictada por la Alcaldía y notificada por cualquier medio admitido en derecho a las empresas licitadoras, se fijará el día de la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente mediante Providencia de la Alcaldía se fijará el día para la apertura, en acto público, de cada proposición económica contenida en el sobre "B". En dicho acto se procederá por el Secretario de la Mesa a la apertura de los Sobres B, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario frente a la Administración.

10°.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación llevará a cabo la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.



El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arjona o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Arjona.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus ofertas, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



11°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación del contrato.

<u>12°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:</u> El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en la legislación vigente y en particular por alguna de las siguientes causas:

- Reversión de la parcela a la Administración por cumplimiento del plazo señalado como de duración de la autorización.
- Resolución por incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las obligaciones esenciales derivadas de la concesión, entre las que se encuentra la falta de pago de la concesión incumpliendo los plazos de pago previstos en la cláusula 3ª de este Pliego.
- Rescate por la administración de la concesión concedida
- Supresión de la concesión por razones de interés general
- Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario

En el caso de que la adjudicación de alguna de las parcelas quedase desierta, el Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicarla de manera directa o bien dejarla desierta.

13°.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:

El incumplimiento de lo establecido en este Pliego de Condiciones dará lugar a la Resolución del contrato y precintado del establecimiento sin derecho a indemnización, todo ello sin perjuicio de las sanciones que el Ayuntamiento pueda imponer al infractor y cuyos importes serán los siguientes, según la tipificación de las faltas:

1.- FALTAS LEVES:

- La falta de limpieza e higiene necesarias.
- No atender a los requerimientos del Ayuntamiento.

Las faltas leves serán sancionadas con multas de hasta 300,00 euros.

2.- FALTAS GRAVES:

- Falta de seguridad, que por negligencia del adjudicatario pueda provocar accidentes, riñas o peleas.
- La apertura y cierre de la actividad fuera de los horarios establecidos.
- La realización de actuaciones no autorizadas en las parcelas adjudicadas.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al adjudicatario en la Cláusula Cuarta y en las demás Cláusulas del presente Pliego.



La acumulación de dos faltas leves.

Las faltas graves serán sancionadas con multas de hasta 600,00 euros.

3.- FALTAS MUY GRAVES:

- El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula primera, en lo relativo a la prohibición de la ambientación de bar de copas, pub, discoteca o similar.
- La acumulación de dos faltas graves o tres leves.

Las faltas muy graves serán sancionadas con multas de 1.200,00 euros, la clausura del local y la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna.

14°.- AUTORIZACIONES LEGALES:

El adjudicatario deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones legales y fiscales para el correcto ejercicio de la actividad adjudicada, siendo el contrato a riesgo y ventura del adjudicatario y de su exclusiva responsabilidad la contratación y posibles incidencias del personal, incluido el cumplimiento de la legislación sobre la seguridad social, Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como los derivados de circunstancias atmosféricas y climatológicas que pudieran producirse, o cualquier otra de naturaleza análoga que en ningún caso será indemnizable.

15°.- FACULTAD DE INSPECCIÓN:

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en este Pliego, El Ayuntamiento podrá acordar la práctica de las visitas de inspección que considere oportunas a las parcelas adjudicadas levantándose las oportunas actas en presencia del adjudicatario, si compareciere. Asimismo podrá en cualquier momento requerir al adjudicatario para que aporte la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social, y para con el Ayuntamiento de Arjona.

16°.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.



17°.- <u>NORMATIVA DE APLICACIÓN A LA PRESENTE</u> CONTRATACION-

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el L.C.S.P/2017; en el R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la L.C.S.P/2017, así como en la Ley de Bienes de Andalucía y Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía y con carácter supletorio, se estará a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

En Arjona a 24 de Julio del 2018.

EL ALCALDE

Fdo.- Don Juan Latorre Ruiz.



ANEXO RESPONSAB E INCOM ADMINISTRA DE OBLIGAC NO TENER AYUNTAMIE	LE RELATI IPATIBILID ACIÓN, DE CIONES TRI DEUDAS	ADES F ESTAR AL IBUTARIAS EN PERÍ	STAR PARA CORF Y COI ODO	INCURSOS I CONTRAT UENTE EN I N LA SEGUR	EN PROHIB FAR CO EL CUMPLI LIDAD SOCI	N LA MIENTO AL Y DE
Don n°ende	у	domicilio		efectos	con de not	D.N.I. ificaciones provincia , en
nombre representa del expediente en el Paseo de la venta de beb	Andalucía pa oidas, comida	o ón relativo a l ara la instala as y tapas,	de a adjud ción de	licación al mej	nados exclusi	
. Tengo plena o incompatibilida términos y cono	ades para con	tratar señalad	das en e			
. Me encuentre Hacienda Esta disposiciones v ejecutivo o der Arjona.	ntal y Autor vigentes, así	nómica y co como no ten	on la S er deud	Seguridad Soc as de naturale:	cial impuesta za tributaria (s por las en período
-		, a (Fecha y firm		roponente)	_del 2018.	

ANEXO II: MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA: (a emitir por Entidad financiera de crédito (Banco o Caja de Ahorros)

Don			,	en	calidad	de
Director/Apo	derado, de	la Entidad financ	ciera			,
con domicilio	o en				y nứ	ímero
de identificac	ión fiscal.				••,	
CERTIFICA	۸:					
Que	en	esta	Oficina		,	la
Empresa				,	con C.I.F/	N.I.F
		mantier				
considerada (con solver	ncia económica fin	nanciera suficient	e según	se desprende	de los
antecedentes	existente	s en nuestros A	rchivos, hasta el	día de	e la fecha, pa	ara la
contratación	de la ad	judicación al me	ejor postor de 3	Parce	las en el Pas	eo de
_		talación de quios				nta de
bebidas, com	idas y tap	as, promovida por	el Ayuntamiento	de Arjo	na (Jaén).	
		urta los efectos op				
		n del interesado			a	
de		del 2018.				
				0.92		
		(Firma del que e	mite el Certificado	ວ)".		

DECLARACION RESPONSABLE:

Do	n				con	D.N.I
n°	у	domicilio	a	efectos	de not	tificaciones
en			,			provincia
de		, c/				, er
nombre	propio	0	de	la	Empresa	que
representa					,	enterado
del expedi	iente de contrataci	ón relativo a l	a <mark>adjud</mark> i	cación al me	jor postor de	3 Parcelas
en el Pase	o de Andalucía p	ara la instala	ción de c	uioscos dest	inados exclus	ivamente a
	e bebidas, comida					
	,	J 1 /				
DECLAR	RO BAJO MI RES	SPONSABIL	IDAD:			
	Cumplo con los seguridad, salubro cumplimiento de Públicos y activi Consejería de Gole vengan dadas asumir el gasto el la parcela en o previamente selectiones.	ridad, manipule la Ley 13/2 dades recreation de la bernación, as por los técnico que cuestión, dura	lación d 1999, de vas de A í como a cos mun comport inte el	e alimentos e 15 de Dici andalucía y e aceptar las no icipales. Asin te el alquiler e plazo de ad	y de manera iembre, de Esta l Decreto 195 ormas e instructions me con de carpa tipo a judicación de	especial a spectáculos /2007 de la cciones que mprometo a li jaima para
		, a	, de		_del 2018.	
		(Fecha y firm	ia del pro	oponente)		

S SANEAMIENTO
E ELECTRICIDAD

A SANEAMIENTO DE AGUA SANEAMIENTO

- CONEXIÓN A SERVICIOS:

LEYENDA PLANO

